36

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 714-3701/2.020.-
Lu.

DECRETO N° 3466 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Sr. Daniel Ricardo Torres, CUIL 20-34007636-3, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5672-S-17, el Sr. Torres, fue designado en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, del citado nosocomio, a partir del 14 de agosto de 2.017;

Que, lo citado por el mentado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciado en enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que corresponde rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación, conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por el Sr. Daniel Ricardo Torres, CUIL 20-34007636-3, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sr. Daniel Ricardo Torres, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese. Tome de razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALBERTO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO

CRNL. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud